

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

## Entidades colaboradoras

## Proyecto de cooperación

## “PREPYR +”

### LEADER 2014-2020



FEADER

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales

AYUNTAMIENTO DE  
HUESCA

AYUNTAMIENTO DE  
HUESCA

AYUNTAMIENTO DE  
HUESCA

Asociación para el Desarrollo Rural  
del Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca  
C.I.F. G-50.855.642  
22180 Huesca - Huesca

# 1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS PARTICIPANTES

D. Javier García González, con DNI 25.170.487T, en calidad de Presidente de la Asociación Prepyr (en adelante Prepyr) con CIF G22398549, dirección fiscal Pedro Arnal Caveró, 10, 4 B y dirección a efecto de notificaciones en Plaza Unidad Nacional 7, 7b, 22001 de Huesca

D. José Mariano Altemir Lascorz, con DNI 18.017.868 J en calidad de Presidente del Centro de Desarrollo Integral del Somontano (en adelante CEDER Somontano), con CIF: G-22184352 y dirección en C/ Juan de Lanuza, 3 de Barbastro (Huesca)

D. José Antonio Martínez Cortés, con DNI 73059572-A en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (en adelante ADEFO Cinco Villas), con CIF nº G-50855642 y dirección en C/ Cervantes, 9-13 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

D. Pedro Bergua Beltrán, con DNI 18016305-Z en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca (en adelante ADESHO), con CIF nº G22197123 y dirección en Plaza Mayor, 1, 3ª Planta 22160 Bolea (Huesca)

## MANIFIESTAN

Que las asociaciones CEDER Somontano, Adefo Cinco Villas y Adesho tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en los territorios de Somontano de Barbastro, Cinco Villas y Hoya de Huesca, respectivamente a través del diseño y la gestión de programas de desarrollo plurianuales, siendo el vigente el Programa de Desarrollo Local Leader 2014-2020.

Que la asociación Prepyr, compuesta por empresarios turísticos de las comarcas de Somontano de Barbastro, Cinco Villas y Hoya de Huesca, se creó con el fin de la promoción turística del Prepirineo, mediante la creación de productos turísticos para su posterior promoción y comercialización.

Que, tras 4 años de andadura, se detecta la necesidad de complementar el producto Naturaleza con el producto Cultural, para alcanzar una mayor cuota de mercado y de aprovechamiento de los recursos locales, que son muchos y muy valiosos en el aspecto cultural y patrimonial en las tres comarcas.

Que, buscando una mayor interacción entre los agentes locales y, teniendo en cuenta Programas de desarrollo local Leader de los tres Grupos de Acción Local, se consideró que la integración de la Asociación Prepyr y los Grupos de Acción Local en el diseño y promoción de nuevos productos culturales era la combinación ideal para trabajar conjunta y coordinadamente el producto turístico en el Prepirineo, creando un equipo de trabajo multidisciplinar, comprometido y conocedor del territorio.

Que el 27/05/2016 se publicó la Orden DRS/463/2016, de 13 de mayo, de bases reguladoras para la preparación y realización de proyectos de cooperación entre grupos de acción local en el período 2014-2020 y el 14/11/2016 se publicó la Orden DRS/1590/2016, de 26 de octubre, de convocatoria para el ejercicio 2017. En el artículo 10 de las citadas bases *Entidades colaboradoras en el proyecto* establece la posibilidad de colaboración de entidades locales, asociaciones, etc que "efectúen una aportación económica al proyecto o manifiesten su interés para contribuir al desarrollo", estableciendo el artículo 11 la necesidad de suscribir un documento vinculante.

Que Adefo Cinco Villas presentó como coordinador el proyecto **Prepyr+: Descubre la herencia cultural del Prepirineo**, en base a la necesidad detectado de complementar el producto de naturaleza con un producto cultural. En el proyecto participan como socios los Grupos de Acción Local Ceder Somontano, Adefo Cinco Villas y Adesho y colaboran las Comarcas de Somontano, Cinco Villas y Hoya de Huesca y la asociación Prepyr.

Que, en virtud de la resolución de 5 de julio de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Rural, se resolvió positivamente la ayuda del 80 % de subvención al proyecto **Prepyr+: Descubre la herencia cultural del Prepirineo**.

Fundamentándose en todo ello, la coherencia con las Estrategias de Desarrollo Local Leader de los tres GAL y los fines estatutarios de la asociación Prepyr, las entidades que suscriben el presente convenio deciden establecer un marco de colaboración y cooperación para el desarrollo del proyecto de cooperación "**Prepyr+: descubre la herencia cultural del Prepirineo**".

Las partes reunidas, se reconocen mutuamente capacidad para formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

#### **PRIMERA - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Regular las condiciones de la participación de la Asociación Prepyr como "entidad colaboradora" del proyecto de cooperación Leader entre Grupos de Acción Local denominado **PREPYR+: DESCUBRE LA HERENCIA CULTURAL DEL PREPIRINEO**" (en adelante PREPYR+). Será también objeto del presente convenio establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades respectivas de las entidades colaboradoras en virtud de la convocatoria de ayudas del Gobierno de Aragón para la realización de proyectos de cooperación entre grupos de acción local en el periodo 2014-2020 del Gobierno de Aragón, según la Orden DRS/463/2016 de 13 de Mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 101 de 27 de mayo de 2016, junto con el resto de normativa aplicable.

Las entidades colaboradoras del proyecto de cooperación no tienen la consideración de beneficiarias de las subvenciones reguladas por la ORDEN DRS/463/2016, de 13 de mayo, pero sí que tienen fines y objetivos comunes en relación al ámbito de este proyecto de cooperación, tal y como se describe en el Artículo 10. *Entidades colaboradoras en el proyecto* de la citada orden, por lo que procede instrumentar y documentar su colaboración e implicación para con el mismo.

De este modo, todos los firmantes aceptan expresamente enmarcar este convenio en las directrices, requisitos y procedimientos de gestión indicados por la Autoridad de Gestión para con los proyectos de cooperación Leader (Gobierno de Aragón).



## SEGUNDA - DATOS DEL PROYECTO.

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:** Prepyr +: Descubre la herencia cultural del Prepirineo.

### OBJETIVOS GENERALES:

1. Aumento de la competitividad del destino turístico Prepirineo aragonés, con su incidencia en el desarrollo económico del territorio y una mejora de la calidad de vida en el mismo.
2. Consolidación de una red intercomarcal de colaboradores y de prestadores de servicios turísticos con activa implicación en la creación y promoción de dichos productos.
3. Generación y consolidación de un modo colaborativo y coordinado de desarrollo turístico público-privado.
4. Mejora de la competitividad de las empresas turísticas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. **Desarrollo de productos turísticos novedosos colectivos** en el ámbito de las tres comarcas prepirenaicas:

Diseño de propuestas de turismo cultural, mediante:

- a. la puesta en valor de recursos endógenos patrimoniales, tanto histórico-artísticos como etnográficos, tangibles e intangibles.
- b. la conectividad de dichos elementos patrimoniales a través de dos rutas turísticas temáticas: "Joyas del Prepirineo" y "Prepirineo escondido"
- c. promoción conjunta del producto-destino.
- d. comercialización on line e internacionalización.

2. **Sensibilización a empresarios turísticos**, relacionada con la oferta turística del Prepirineo, en especial hacia el patrimonio cultural, incluyendo la gastronomía y agroalimentación. Toma de conciencia para hacer de los anfitriones verdaderos prescriptores del producto y del destino entre los visitantes reales y potenciales, con un papel activo en la promoción del mismo.
3. **Formación en innovación** para empresarios turísticos.
4. **Sensibilización a la población local** sobre el patrimonio cultural, gastronómico y agroalimentario.
5. **Calidad:** creación e implementación de acciones dirigidas a implementar la calidad y la responsabilidad social en las prácticas turísticas, para mejorar el servicio ofrecido al visitante.
6. **Valorización** de los recursos patrimoniales menos conocidos. Muchos de éstos han sido objeto de importantes inversiones en su recuperación y mantenimiento por diferentes entidades, pero su

promoción y puesta en valor no ha sido acorde con su importancia patrimonial.

A través de este proyecto, muchos de estos recursos verán ampliadas las visitas de manera exponencial y por tanto, su reconocimiento y proyección serán mucho mayores.

#### **ACCIONES A DESARROLLAR:**

##### **1.- Creación de producto turístico cultural. Materiales promocionales, eventos de promoción y comercialización**

###### **1.1- Joyas del Prepirineo**

Una primera ruta con los grandes iconos culturales de carácter medieval (pueblos, castillos, torres fortalezas) de las tres Comarcas a través de un hilo conductor que podría ser la monumentalidad y singularidad del patrimonio, siendo los iconos de la oferta cultural de las tres Comarcas.

###### **1.2.- Prepirineo escondido**

Una segunda ruta con otros elementos no contemplados en la acción Joyas del Prepirineo, pero que, por su catalogación, enclave o interés arquitectónico, etnográfico, son merecedores de creación de una ruta específica para ellos.

##### **2. Materiales promocionales, eventos de promoción y comercialización**

Para la promoción y posterior comercialización, se utilizarán los soportes y metodologías tradicionales y otras más novedosas.

Para la definición de cada producto, primero se realizará un inventario de los recursos culturales y se categorizarán para cada uno de los productos que se pretende desarrollar. A continuación y sobre cartografía digital se trazarán las diferentes rutas y los puntos de parada.

Todo este material se reflejará en unas fichas digitales que contarán con un mapa del recorrido y la propuesta de viaje con los puntos de parada y otros textos e imágenes que acompañan cada ruta. Todas las fichas contarán con textos en castellano, inglés y francés. Estos materiales junto con los tracks de las rutas se podrán descargar desde una página web existente.

También como soporte promocional se elaborarán folletos y catálogo de producto Prepyr complementario a la oferta cultural en tres idiomas de cada una de las rutas, con la intención de que puedan utilizarse para su distribución en oficinas de turismo y ferias.

Como material promocional innovador se pretende editar vídeos e imágenes en alta definición. Todos estos materiales promocionales servirán para hacer más atractivo el producto y su promoción en la web y en ferias de turismo y para mostrar a touroperadores interesados en el destino y en la oferta.

En cuanto a ferias y otros actos de muestra de los productos se considera muy importante adquirir material expositivo, tipo rollers o displays.

En cuanto a la comercialización, se desarrollarán acciones con agencias de viaje y prescriptores turísticos y se organizarán workshops entre tour operadores y empresas del sector.

La internacionalización tendrá un papel muy relevante, trabajando en coordinación con otros agentes turísticos con el fin de llegar a más mercados.

Todo esto se complementará con campañas de posicionamiento y dinamización de las redes sociales y del portal prepyr365.com.

### 3. Formación a empresarios y sensibilización a la población

#### 3.1 Sensibilización y formación en innovación a empresarios

Se propone la realización de jornadas de formación en cada Comarca.

Se propone, además, realizar una acción de mejora en la atención al cliente en los establecimientos vinculados al proyecto y que forman parte de las distintas rutas turísticas.

La **formación en innovación** consistiría en una acción en principio en cada zona muy práctica con el fin de complementar las rutas culturales "Joyas del Prepirineo" y "Prepirineo escondido" y facilitar herramientas y conocimientos a los empresarios turísticos para hacerlos más competitivos. El objetivo sería entrenar a los empresarios en la creación de productos experienciales alineados con estas rutas en sus propios negocios para mejorar la calidad y la oferta.

#### 3.2 Sensibilización a la población local

La población local es un gran aliado en el proyecto. En muchas ocasiones, la población local no conoce o no valora (o no valora porque no conoce) los recursos locales. El conocimiento es importante, tanto para quien lo recibe como para un tercero (turista) que pudiera consultar sobre el mismo.

La falta de conocimiento o valoración de los recursos, provoca en ocasiones que ante una consulta realizada por un turista, el paisano desconoce la respuesta o infravalora el interés que puede tener el recurso consultado, llegando incluso en ocasiones a despreciarlo. Ello supone una mala imagen y un freno en las expectativas del turista, siendo en ambos casos el resultado muy negativo.

El proyecto pretende dar a conocer a la población local los productos "Joyas del Prepirineo" y "Prepirineo escondido" y los recursos que las componen, mediante charlas o similar ofrecidas por la propia asociación Prepyr. De esa forma, la población local se sentirá partícipe del proyecto y más arraigada a su territorio. Además, ejercerá de altavoz de los nuevos productos turísticos a los visitantes.

### TERCERA - PARTICIPANTES EN EL PROYECTO Y GRUPO COORDINADOR.

Participan como Grupos cooperantes del proyecto PREPYR +: Descubre la herencia cultural del Prepirineo, los siguientes Grupos de Acción Local:

- Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (ADEFO Cinco Villas)
- Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca (ADESHO)
- Centro de Desarrollo Integral del Somontano (CEDER SOMONTANO)



Los Grupos cooperantes del proyecto acuerdan designar como coordinador a ADEFO CINCO VILLAS (Asociación para el desarrollo y fomento de las Cinco Villas), ejerciendo las funciones de interlocutor único con la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, con las funciones y responsabilidades que se detallan en el documento vinculante-convenio firmado para la ejecución del proyecto de cooperación "Prepyr+", con fecha 30 de marzo de 2017.

Participan como entidades colaboradoras conforme al artículo 10º de la ORDEN DRS/463/2016, de 13 de mayo (BOA 101 de 27 de mayo de 2016):

- Comarcas de Somontano
- Comarca de Cinco Villas
- Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca
- Asociación Prepyr

Este convenio contempla en exclusiva la relación de colaboración entre los GAL y la asociación Prepyr.

#### CUARTA - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL PROYECTO

Todos los participantes (socios y colaboradores) contribuirán al buen funcionamiento, desarrollo y correcta ejecución del proyecto en su conjunto, requiriéndose un mínimo de dedicación de recursos humanos por parte de los grupos Cooperantes, e implicándose en el desarrollo total del proyecto.

Los socios participarán en la ejecución de las acciones planteadas por el proyecto, llevando a cabo tareas de difusión, seguimiento y evaluación de las mismas.

#### GRUPO COORDINADOR

ADEFO CINCO VILLAS, como Grupo coordinador, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Dirigir y coordinar el diseño y la ejecución, que incluye la preparación de este documento vinculante entre los Grupos participantes, la preparación de los datos de presentación del proyecto, su descripción y la definición de los compromisos de cada Grupo participante, atendiendo a los principios inspiradores de esta colaboración: trabajo en equipo, equidad participativa y transparencia.

El Grupo Coordinador convocará reuniones de avance y balance del Proyecto, informando sobre el cumplimiento de los objetivos, calendario y ajuste presupuestario. Se convocarán cuantas reuniones sean necesarias cuando la ejecución del proyecto lo requiera a juicio del Grupo coordinador o cuando un mínimo de 4 entidades (socios o colaboradores) lo soliciten.

- b) Coordinar los aspectos financieros del proyecto.
- c) Informar sobre las solicitudes de financiación efectuadas por cada participante y poder facilitar esta información al resto de Grupos y a la DGDR.
- d) Comunicar la obtención, en relación con cada participante, de otras ayudas, ingresos o recursos para financiar las actividades subvencionadas.

e) Dirigir y coordinar todas las tareas del proyecto que son responsabilidad de cada Grupo, con el fin de asegurar la correcta implementación del conjunto.

f) Promocionar y controlar el proyecto en todos sus aspectos (técnicos, ejecución financiera, de participación, publicidad, intercambio de información, etc.).

g) Controlar el progreso de la ejecución del gasto efectuado, organizar intercambios entre los Grupos y preparar los documentos necesarios.

h) Revisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada participante hasta la correcta realización del proyecto.

i) Dirigir y coordinar la fase posterior a la ejecución; en particular, el cierre de los aspectos financieros, y la promoción y divulgación a la población.

j) Constituir el canal de comunicación entre los Grupos y la DGDR. En particular, enviar todas las informaciones recibidas con respecto al proyecto en ambas direcciones.

k) Elaborar y presentar el informe final del proyecto, que debe contener como mínimo un breve resumen del mismo, la ejecución presupuestaria de cada Grupo participante y la total del proyecto, las actuaciones ejecutadas, los objetivos alcanzados y el impacto del proyecto en el territorio

## GRUPOS COOPERANTES

Son obligaciones y responsabilidades de los Grupos cooperantes:

a) Tomar parte en las actividades del proyecto y participar en las reuniones de seguimiento y control que se convoquen.

b) Hacerse responsable de sus compromisos de cara al resto de Grupos cooperantes y de cara al Grupo coordinador, de acuerdo con este documento vinculante firmado.

Comunicar al Grupo coordinador las tareas que son de su responsabilidad antes de su ejecución y facilitar la labor de coordinación del Grupo coordinador, especialmente la promoción y control de todos los aspectos de su parte del proyecto (técnicos, de ejecución financiera, de participación, etc.) y su parte del informe final del proyecto.

Se responsabilizará de la ejecución de las actividades en su territorio, realizando asimismo el control y seguimiento de las mismas, entendiéndose que para la correcta ejecución del proyecto se requiere una dedicación de recursos humanos, también implicada en el desarrollo total del proyecto.

c) Asumir la responsabilidad administrativa y financiera de las operaciones que lleve a cabo.

d) Facilitar su plan de financiación del proyecto y llevar a cabo las negociaciones para conseguir las aportaciones financieras necesarias en su ámbito territorial, así como informar al Grupo coordinador de las solicitudes de financiación y de la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.



e) Conservar todos los documentos contables justificativos del gasto efectuado, así como la información sobre financiación del proyecto, y facilitarlos a las autoridades competentes, presentar la documentación que el grupo coordinador o grupos responsables requieran para el buen funcionamiento del proyecto.

f) Difundir los fines y actuaciones desarrolladas en el proyecto. Dar publicidad a la participación de la Unión Europea y del DGDR en los proyectos en los que participen y en las actuaciones que de ellos se deriven.

### ASOCIACIÓN PREPYR

Una parte fundamental de este proyecto son las entidades colaboradoras entre las que se encuentra la Asociación Prepyr. Ellos son los conocedores de primera mano de las necesidades y potencialidades turísticas, así como de las demandas de los turistas actuales y potenciales y, por lo tanto, resultan esenciales para el desarrollo del mismo.

Además, Prepyr contribuirán económicamente al proyecto, aportando la financiación privada que se establece en el apartado correspondiente del presente convenio.

La Asociación Prepyr tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Participará en el diseño y desarrollo de cada acción junto con los GAL y las comarcas de Cinco Villas, Hoya de Huesca y Somontano.
- Presentará la información y documentación acreditativa relacionada con la ejecución de las acciones del proyecto que esta organización requiera para el buen funcionamiento y justificación del proyecto.
- Difundirá los fines y actuaciones desarrollados en el proyecto.
- Aportará la financiación correspondiente al 10 por 100 del presupuesto del proyecto. Es conocedora de que, conforme a la normativa vigente, esta financiación no podrá ser cofinanciada mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea.
- Comunicará a los GAL en todo caso con anterioridad a la justificación de la ejecución y el pago ante la administración, cualesquiera subvenciones, ayudas o ingresos que le hayan sido concedidos para cofinanciar su aportación financiera al proyecto.
- Dará publicidad a la participación de la Unión Europea y del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del G.A. (DDRS) en la difusión de las acciones del proyecto, conforme se indica en la cláusula novena de presente convenio y en la normativa vigente.
- Podrán también colaborar las entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades mercantiles o empresarios individuales, organizaciones empresariales y, en general, cualquier persona física o entidad con personalidad jurídica que manifieste su interés para contribuir al desarrollo del proyecto o efectúe una aportación económica al mismo. Éstas deberán tener fines u objetivos comunes en relación al ámbito de este proyecto y su incorporación al mismo se producirá por acuerdo de todos los grupos.

La Asociación Prepyr, conforme la Orden DRS/462/2016 y el resto de normativa y procedimientos aplicables, es concedora y acepta expresamente que cualquier modificación relativa a la ejecución de las acciones programadas en el proyecto PREPYR + y/o sus presupuestos habrá de solicitarse de forma razonada, y contar por lo tanto con la autorización previa por escrito del Gobierno de Aragón como Autoridad de Gestión del Programa Leader y entidad pagadora de la subvención concedida al proyecto.

#### QUINTA - CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

La Asociación Prepyr no será responsable por incumplimiento o cumplimiento inapropiado de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo, si demuestra que el incumplimiento se produjo por causas de fuerza mayor.

#### SÉXTA - CONFIDENCIALIDAD.

Prepyr se compromete a proteger toda la información confidencial obtenida de este acuerdo vinculante o relacionado con el mismo y a no darla a conocer a terceros.

Cada entidad colaboradora será responsable por la divulgación de información confidencial, a excepción de los casos en que la divulgación se realice de acuerdo con los requisitos fijados en este acuerdo. Un miembro tendrá derecho a revelar información confidencial a una tercera persona sólo con el consentimiento previo por escrito de las otras entidades suscriptoras de este convenio.

#### SÉPTIMA - DURACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIONES y TERMINACIÓN DEL ACUERDO.

El presente convenio tendrá una duración máxima de 3 años de ejecución de acciones más el tiempo correspondiente a la justificación adecuada del mismo a DGA, a contar desde la fecha de la resolución de aprobación del proyecto por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón (DGDR), es decir, el 7 de julio de 2020.

Este convenio puede estar sujeto a cambios para regular, mejorar o concretar el funcionamiento de la colaboración en el desarrollo del proyecto. Todas las modificaciones serán reflejadas mediante adendas suscritas al efecto por los representantes de las entidades colaboradoras y será objeto de un apéndice que se someterá a la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR).

Salvo modificación acordada por las entidades firmantes, y aprobada previamente por la DGDR, la terminación del presente convenio tendrá lugar una vez finalizada su duración, que coincidirá con el cierre del proyecto, como máximo a los tres años a contar desde la fecha de aprobación del proyecto por parte de la DGDR.

#### OCTAVA - PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.

Las partes se comprometen a difundir los fines y actuaciones desarrolladas en el proyecto, favoreciendo la diseminación de resultados y los logros obtenidos.

Las partes se comprometen también a dar publicidad a la participación de la Unión Europea y de la DGDR en los proyectos en los que participen y en las actuaciones que de ellos se deriven, cumpliendo las obligaciones de publicidad establecidas tanto en el artículo 111 del Reglamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, como el artículo 9.7 del RE nº 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

Las partes se comprometen a que cualquier acción derivada del marco del programa mencione el programa LEADER cofinanciado por el FEADER conforme a lo establecido en las bases reguladoras, de forma que irán acompañados de los logotipos de LEADER, Gobierno de Aragón y de la Unión Europea, de acuerdo al Manual de Identidad Corporativa y de las normas gráficas establecidas en el Anexo II del RE nº 821/2014.

El identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se sujetará a los modelos recogidos en la Estrategia de información y publicidad, facilitados por la Dirección General de Desarrollo Rural previamente aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional conforme a lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se deriva para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes y que no formen parte de los modelos a los que se refiere el apartado anterior, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional.

El incumplimiento de las medidas de información y publicidad por parte del beneficiario será causa de reintegro, según lo establecido en el artículo número 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

## NOVENA- COMPROMISOS

Para el correcto funcionamiento del proyecto, todas las partes se comprometen a:

- Participar en el proyecto aportando la información, los medios técnicos y recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento
- Asignar a una persona de sus órganos de decisión y otra de su equipo técnico como responsables del proyecto
- Participar en cuantas reuniones sean necesarias durante la vigencia del presente convenio
- Cumplir diligentemente con todas las tareas encomendada por el Grupo Coordinador.

Para el control y gestión conjunta del proyecto y el correcto funcionamiento del proyecto:

Los técnicos responsables de cada uno de los grupos participantes, mantendrán una comunicación regular sobre el desarrollo del proyecto, a través del teléfono, Skype, e- mail para minimizar el impacto geográfico diario.

- Además, se prevé como mínimo una reunión presencial semestral para: análisis de las acciones realizadas, resultados de las mismas, presupuesto ejecutado, acciones previstas en el siguiente

trimestre, incidencias y desviaciones respecto a lo planificado, y todas aquellas cuestiones de interés para el proyecto.

- Una vez al año, se realizará comité de seguimiento de las acciones en el que participarán los Grupos cooperantes, las comarcas y la asociación Prepyr, como entidades colaboradoras.
- El grupo coordinador recabará información de todas las acciones realizadas en el proyecto, y elaborará informes de seguimiento y control que facilitará a todos los socios del proyecto.
- El Grupo Coordinador controlará el estado de ejecución del proyecto, exigiendo su correcto cumplimiento

### DÉCIMA - PLAN DE FINANCIACIÓN Y PAGOS.

Las entidades firmantes se obligan a participar económicamente en los gastos globales del proyecto PREPYR+ y a aportar las cantidades para cada una de las acciones según se establece a continuación:

Nombre del Grupo Cooperante del proyecto	Presupuesto total	Acciones Comunes (100%)	Cofinanciación Leader (80%)	Financiación a través de comarcas (10%)	Financiación a través Asociación Prepyr (10%)
Adefo Cinco Villas	27.000,00 €	27.000,00 €	21.600,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
Adesho	27.000,00 €	27.000,00 €	21.600,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
Ceder Somontano	27.000,00 €	27.000,00 €	21.600,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>81.000,00 €</b>	<b>81.000,00 €</b>	<b>64.800,00 €</b>	<b>8.100,00</b>	<b>8.100,00 €</b>

**ADEFO**  
C.I.F. B-50.835.642  
Corvuttes, 9-15 - EJEÀ - Zaragoza

	Aportación Asociación Prepyr 2017 y 2018	Aportación Asociación Prepyr 2019	Aportación Asociación Prepyr 2020	TOTAL
<b>FINANCIACIÓN DE PREPYR</b>	2.700,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €	8.100,00 €

**Pagos:**

ADEFO Cinco Villas asumirá el pago de todas las acciones comunes, a excepción de los gastos de gestión. Posteriormente, ADEFO Cinco Villas emitirá una nota de gastos a cada GAL (acompañada de las correspondientes facturas y pagos justificativas) con la parte de los gastos a asumir por cada uno de los tres grupos (1/3 del total de los gastos comunes)

A su vez, cada GAL emitirá una nota de gasto al año dirigida a la Asociación Prepyr con la parte correspondiente de los gastos incurridos que le corresponde (10% del total de gastos repercutidos por ADEFO) antes de que finalice el año en curso. Asimismo, estas notas de gasto irán acompañadas de la nota de gastos emitida por ADEFO, un listado y fotocopia de todas las facturas y pagos efectuados y serán el documento justificativo documental de la realización y pago de las acciones.

La aportación anual la asociación Prepyr se liquidará anualmente abonando (900 euros/año) a cada Grupo de Acción Local correspondiente para colaborar en la financiación del proyecto, siempre en plazo anterior a la finalización del año en curso.

**UNDÉCIMA – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Será causa de resolución del presente Convenio, por causas distintas a la finalización de su periodo de vigencia, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en el mismo.

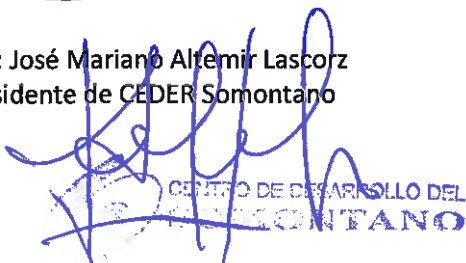
Y para que conste, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento a un solo efecto, en Ejea de los Caballeros, a 2 de enero de 2018.

Fdo: José Antonio Martínez Cortés  
Presidente de ADEFO CINCO VILLAS



D. Javier García González  
Presidente de Asociación Prepyr

Fdo: José Mariano Altemir Lascorz  
Presidente de CEDER Somontano



Fdo: D. Pedro Bergua Beltrán  
Presidente de ADESHO



